

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0041/2015

La Paz, 08 de septiembre de 2015

VISTOS:

Proceso de Contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA - CUCE: 1 15-0207-04-586465-1-1

Informe Técnico de Anulación DTIC 0772/2015 de 07 de septiembre de 2015.

Informe Legal DJ 0724/2015, de 08 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establecen:

Artículo 28: (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN). I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

IV. *La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:*

b) Error en el DBC publicado

Cuando la anulación sea por error en el DBC publicado, la entidad convocante deberá publicar nuevamente la convocatoria en el SICOES.

Artículo 33.- (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son:

f) *Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal;*

Que, en fecha 13 de agosto de 2015, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, convocó a potenciales proponentes a presentar sus propuestas dentro del Proceso de Contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA - CUCE: 1 15-0207-04-586465-1-1. Realizada la reunión de aclaración el día 19 de agosto, mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0035/2015 se aprueba el DBC con las enmiendas correspondientes.

Que, el Documento Base de Contratación del Proceso ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA - CUCE: 1 15-0207-04-586465-1-1, en el Punto 10. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, establece: “El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de Anulación DTIC 0772/2015 de 07 de septiembre de 2015, la Unidad Solicitante, manifiesta: “Se ha identificado la existencia de un error en las Especificaciones Técnicas del DBC, debido a que en el numeral 4 del punto I. Requisitos, se vio necesario ampliar y detallar el requerimiento respecto a los medios de seguridad en la remoción e de inhabilitación de los dispositivos de auto identificación – Etiquetas RFID. La etiqueta RFID debe tener como especificación técnica de seguridad, la característica de adhesión al parabrisas de un vehículo, por una sola vez, además de destruirse físicamente al remover la integridad del dispositivo (chip, antena y base), impidiendo su reinstalación (daño físico de detección visual inmediata), cuando sea removido del parabrisas, estas características se denominan windshield y tamper-proof respectivamente. El actual contenido en las Especificaciones Técnicas ha ocasionado duda respecto a las condiciones técnicas de las etiquetas RFID que deben ser necesariamente descritas con claridad, así también no existe un detalle del tipo de pruebas a las que serán sometidas las

Página 1 de 2

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0041/2015

La Paz, 08 de septiembre de 2015

etiquetas. En atención a lo mencionado previamente, corresponde anular el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo (Especificaciones Técnicas), de acuerdo el artículo 28, parágrafo I y II inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS".

Que, el informe Legal DJ 00724/2015, de 08 septiembre de 2014, concluye: "Por lo expuesto mediante Informe Técnico de Anulación DTIC 0772/2015 de 07 de septiembre de 2015, elevado por la Unidad Solicitantes, se concluye que en aplicación del Art. 28, Pgfo. IV, inc. b) de las NB-SABS aprobadas mediante D.S. 0181, la anulación hasta el vicio más antiguo del Proceso de Contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA - CUCE: 1 15-0207-04-586465-1-1, esto es hasta la elaboración de las Especificaciones Técnicas, es legalmente viable".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino, designa al Director de Tecnologías de Información y Comunicación, Ing. Einard Rafael Joffré Rojas, como Responsable de los Procesos de Contratación dentro de la ejecución del Proyecto "Implem. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia" (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios.

POR TANTO:

El Director de Tecnologías de Información y Comunicación, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- Anular el Proceso de Contratación con Código **ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA - CUCE: 1 15-0207-04-586465-1-1**, hasta la elaboración de las Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO: Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página WEB y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO: La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Unidad de Administración, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas en actual vigencia

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:

Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Ing. Einard Rafael Joffré Rojas
RESPONSABLE DE LOS PROCESOS
DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA (RPC)
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS